



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180022800

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago y al no haber sido objetada, el juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. en la suma de \$ 50.019.684,49 con corte al 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2edf4d0acc1f1d2680549dc22fc5338e4fd5fe7d0f1e09af8c083da5a2d94781

Documento generado en 01/02/2021 11:43:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>